

**CONTRATO DE SUBCONTRATO DE SERVICIOS
 FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
 Y
 MY DESK SPA**

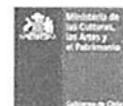
En Temuco a 30 de Julio del 2021, entre My Desk SpA, Rol Único Tributario N° 76.915.827-8, representado por Doña María Francisca Araya Bravo, chilena, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en Arturo Prat 780 Of. 203A, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, por una parte, como "Prestador de Servicios" y FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0 representada por Don(a) María Alejandra Milada Kantor Brucher Rut _____ de nacionalidad Chilena, domiciliado en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, Región de Metropolitana, por otra parte como "Cliente", se ha convenido el siguiente contrato de Servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

1.- Objeto del Contrato. Por el presente contrato, el Prestador de Servicios se compromete a entregar el servicio de Dirección Comercial y Tributaria al Cliente, definiendo como dirección comercial y tributaria la facultad que tiene el Prestador de Servicios de utilizar exclusivamente la dirección Arturo Prat 780 Of. 203A Comuna de Temuco, Ciudad de Temuco, Región de la Araucanía - Chile, para formalizar la gestión empresarial en estamentos gubernamentales.

2.- Renta. La renta **Anual** del servicio será de \$ 99.000 (Noventa y nueve mil 00/100 Pesos) y deberá ser pagado a la firma de esta actuación por concepto de prestación de los siguientes servicios específicos que se detallan a continuación para todos los efectos legales y contractuales:

- **Servicio de dirección tributaria y comercial:** Se permitirá utilizar nuestra dirección para la tramitación de Patente Municipal, dar inicio de actividad o cambio de domicilio para trabajar con nuestra dirección ante el SII (cumpliendo con los requisitos específicos de cada objeto social), por lo cual se podrá realizar timbraje de documentos tributarios, pago de impuestos, cambios o ampliaciones de giro, etc.
- **Recepción y Aviso de Correspondencia:** El Prestador de Servicios se obliga a mantener a disposición del Cliente la correspondencia que reciba del Servicio de Impuestos Internos. Si la omisión de esta obligación le produce un perjuicio al Cliente, el

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V'B' SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V'B' JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
26	69370	M.A. Carrasco	08/09/2021	08/09/2021	Página 1 de 5



Prestador de Servicios deberá responder de aquellos daños, se informará inmediatamente vía e-mail; quedando los documentos y/o sobres en carpeta quedando en la oficina hasta su posterior retiro.

3.- Plazo. El presente contrato de servicios tendrá carácter de plazo fijo de **12 meses**, contados desde el día **30 de Julio de 2021 hasta el 29 de Julio de 2022**. No obstante, lo anteriormente señalado, este contrato se renovará automáticamente en periodos iguales, salvo que el Prestador de Servicios dé aviso por escrito al Cliente con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato o informando el término de giro o cambio de domicilio ante el Servicio de Impuestos Internos de Chile, de no enterar aviso, el contrato seguirá siendo prorrogado por periodos iguales.

4.- Uso de espacios comunes. Si el Cliente desea hacer uso del espacio físico del Prestador de Servicio, tal como estaciones de trabajo, sala de reunión o capacitación, deberá realizar la reserva con anticipación por vía telefónica o correo electrónico. Dicho servicio será otorgado según la disponibilidad y de acuerdo a la tarifa vigente.

5.- Daños a la propiedad. En el caso que se produzcan daños al inmueble y su mobiliario durante el uso, sean estos de su responsabilidad o de sus asistentes, el Cliente se hará cargo de los costos correspondientes.

6.- Obligaciones: adicional a sus obligaciones ya descritas en el presente contrato, serán también obligaciones del "Cliente" las siguientes:

- a) Pagar puntual y oportunamente cada uno de los servicios prestados por la empresa.
- b) Tener los modales correspondientes y educados tanto con la secretaria como con el resto de los integrantes del equipo de trabajo y demás personal que se encuentre dentro del inmueble.
- c) Hacer retiro de su correspondencia cuando sea informado.
- d) Mantener comunicación con el Prestador de Servicio y hacerse presente cuando sea notificado por el Sistema de Impuestos Internos.

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V'B' SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V'B' JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
26	69370	M.A. Carrasco	08/09/2021	08/09/2021	Página 2 de 5



La Falta de algunas de las obligaciones antes descritas por parte del "Cliente" será causal de terminación de contrato de manera inmediata, renunciando así el "Cliente" que se realice notificaciones o avisos.

7.- Multas, Gastos y Costas. El retardo en el pago del servicio devengara 0.02 U.F. más IVA por cada día de atraso, si la renta no se pagare dentro de los cinco primeros días de cada mes. El retardo en el pago se considera como incumplimiento de contrato por parte del Cliente y dará derecho al Prestador de Servicios a poner término anticipado al presente contrato sin más trámite y sin perjuicio del cobro de la renta atrasada.

En caso de mensualidades con 30 días de atraso, se aplicará gasto de cobranza a partir del día 31 de mora como porcentaje de la mensualidad adeudada.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, "El Cliente" autoriza al "Prestador de Servicios" o a quien sus derechos presente, para que pueda dar a conocer el simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, sus datos personales y los demás derivados del presente contrato serán ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en la base de datos de Dicom Equifax o sistema de información comercial que My Desk SpA determine.

En la eventualidad que el "Prestador del Servicio", tenga que recurrir a los servicios externos para el cobro de la renta o rentas de servicio, cuentas impagas o cualquier valor relacionado con el cobro de la renta, los gastos y costas serán de costa del "Cliente", aceptando desde este instante pagar los valores que se cobren por estos servicios.

8.- Prohibiciones. La dirección no podrá ser utilizada para aperturas de cuentas corrientes ni tarjetas de créditos o ningún tipo de crédito. Tampoco se puede incluir la dirección en tarjetas de presentación, páginas web o cualquier publicidad. El Prestador de Servicios solo utilizará la dirección para los trámites ante el Servicio de Impuestos Internos o recepción de correspondencia postal tributaria. Igualmente, queda prohibido expresamente al "cliente", destinar la dirección a otro objeto que no sea el indicado en la cláusula primera y segunda de este contrato, como también sub-arrendar o ceder, en cualquier forma y a cualquier título todo o parte del presente contrato; y hacer uso de la documentación o información referente al Domicilio para aperturas de nuevas Empresas y/o Sociedades que no correspondan al vigente contrato.

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V'B' SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V'B' JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
26	69370	M.A. Carrasco	08/09/2021	08/09/2021	Página 3 de 5



9.- **My Desk SpA.** No será responsable de manera alguna, entre otras cosas, de los juicios que se inicien en contra del “cliente”, de notificaciones judiciales que se reciban en la dirección tributaria y/o comercial, y de eventuales embargos que puedan afectar los bienes del “Prestador de Servicios” los cuales son de propiedad de **My Desk SpA** siendo esto causal de Término de Contrato inmediato.

10.- Para todos los efectos legales, como notificaciones judiciales de cualquier área, tanto, penales, civiles, familia. laborales, previsionales, entre otros, cuentas comerciales o financieras impagas o semejantes, que correspondan al “cliente”

a) Domicilio particular es Bellavista 0990, Comuna de Providencia

b) Número de Contacto 56 9 8527 5236

c) Correo Electrónico macarrasco@foji.cl

Por lo cual declara conocer y aceptar su contenido, autorizando a My Desk SpA que informe en las respectivas entidades sobre la dirección de notificación.

Es Responsabilidad del Cliente informar en Nuestras Oficinas cualquier cambio o modificación de la información de los datos contenidos en este numeral letras a), b) y c).

11.- **Terminación Anticipada Del Contrato.** “El Prestador de Servicio” podrá poner término de anticipado del contrato, de manera inmediata, por las siguientes causales:

a) Si destina la oficina a cualquier otro fin que no sea el indicado en este instrumento.

b) Si cede, subarrienda o transfiere a cualquier título el presente contrato.

c) Si contrae compromisos económicos o legales que puedan ver afectado los intereses del “Prestador del Servicio”

d) Falta de comunicación con el “Prestador del Servicio”

e) Incumplimiento con el pago de la renta descrita.

12.- Terminada la vigencia del presente contrato, el “cliente”, autoriza a My Desk SpA quien dejará de prestar todos los servicios contratados, a informar dichas circunstancias al SII y/o otras instituciones, por carta certificada o entregada por mano con timbre de recepción si fuese el caso para que estas estén enteradas de la cancelación del vínculo.

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V'B' SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V'B' JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
26	69370	M.A. Carrasco	08/09/2021	08/09/2021	Página 4 de 5

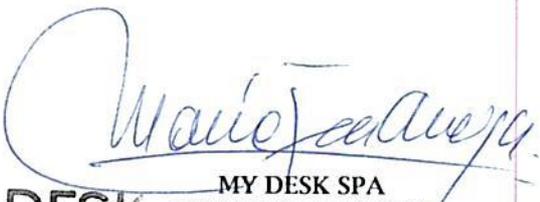


13.- Personería. La personería María Francisca Araya Bravo para representar a la sociedad My Desk SpA, consta en los estatutos del Registro Electrónico de Empresas y Sociedad, con fecha 06 de septiembre del 2018.

La personería de Don(a) María Alejandra Milada Kantor Brucher para representar a FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, en el Índice de Registro Electrónico de Empresas y Sociedad, con fecha 09 de Enero del 2001.

14.- Competencia. Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos, quedando copia idéntica para cada una de las partes.



MY DESK SPA
 RUT N° 76.915.827-8
 María Francisca Araya Bravo





FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
 RUT N° 75.991.930-0
 María Alejandra Milada Kantor Brucher



**AUTORIZACIÓN
 NOTARIAL AL DORSO**

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V'B' SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V'B' JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
26	69370	M.A. Carrasco	08/09/2021	08/09/2021	Página 5 de 5

